MIVI

Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
Viceministerio de Ordenamiento Territorial
Dirección de Ordenamiento Territorial

Panamá, 23 de mayo de 2018.

No. 14.1002.482.2018

PARA: **Arquitecta Melissa de Suárez**
Directora Nacional de Ventanilla Única

DE: **Arq. Rubén Aguilar**
Director Nacional de Ordenamiento Territorial

ASUNTO: **CONSULTA RESIDENCIAL VILLAS DE ANTÓN**

En referencia a su nota No. 14.1302-0727-2018, fechada el 14 de mayo del presente, sobre el anteproyecto Residencial Villas de Antón, hacemos de su conocimiento que, dado que se trata de un área menor a diez hectáreas, con una propuesta de Residencial de Bono Solidario (RBS) y Comercial Vecinal o de Barrio (C1), no es necesario hacer un Esquema de Ordenamiento Territorial.

En cuanto a la vialidad propuesta, deberá dejar interconexiones futuras, como se exige en la Decreto 36 de 31 de agosto de 1998 y la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, artículo 13, numerales 5, 6, 7 y 8, las cuales no deben tener un ancho de servidumbre menor de 15.00 mt., y deberá marcarlas en el plano, como interconexión futura.

Atentamente,

FOLIO 119
FIRMA
FECHA 24-5-18
HORA 8 34

RA/MB/AJDEO/